

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LAS INSTALACIONES DEL PMD.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será el suministro del gas natural, para los edificios e instalaciones del PATRONATO DE DEPORTES DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, en adelante PMD, y que se relacionan en el Anexo 1 de este pliego, tanto de las actualmente adscritas al Patronato Municipal de Deportes de Donostia-San Sebastián, como cualesquiera otras instalaciones, que, tras la adscripción de su gestión al PMD durante la vigencia del contrato, pueda encomendar el PMD al adjudicatario.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

En el Anexo 1 de este pliego se relacionan los puntos de suministro y en el anexo 2 los consumos y tarifas anuales del año 2013 que se incluyen en el contrato. Las cantidades que se indican deben entenderse como orientativas, por lo que no supondrán compromiso de consumo, sino que éste dependerá de las necesidades existentes.

Con fecha de inicio del contrato deberán suministrarse las instalaciones relacionadas en el Anexo 1.1 y, en caso de que a lo largo de la vigencia del contrato el PMD asuma la gestión de las relacionadas en el Anexo 1.2 se deberá suministrar a las mismas, a partir del momento en el que dicha gestión sea asumida por el PMD.

En el contrato podrán darse de baja puntos de suministro por extinguirse la necesidad.

La Empresa adjudicataria ha de aceptar las instalaciones actuales y deberá tener completo conocimiento de la ubicación, naturaleza y uso de las instalaciones implicadas, del estado de todas las instalaciones de enlace correspondientes a los suministros que se les encomiendan hasta el equipo de medida y de las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios, servicios e instalaciones.

3. MODALIDAD DE CONTRATO Y REQUISITOS

La empresa adjudicataria realizará, en nombre de cada entidad contratante y sin cargo alguno para ésta, las garantías y gestiones oportunas de acceso a redes con las empresas distribuidoras. La empresa comercializadora adjudicataria será la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor. Se incluirán también las indemnizaciones, garantías y gestiones ante las compañías distribuidoras y otras comercializadoras para la modificación y cancelación de los contratos de suministro existentes en el momento de la firma de los contratos.

El contrato de suministro de gas comprenderá el correspondiente acceso y uso de la red para lo que la empresa adjudicataria suscribirá el correspondiente contrato con la empresa distribuidora. La empresa adjudicataria realizará, en nombre de cada entidad y sin cargo alguno para éstas, las siguientes actuaciones:



• Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor.

Tener conocimiento de los parámetros de medida y facturación de las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiendo prevalerse de las diferencias con los citados datos facilitados en el presente pliego y anexos, para pretender un cambio de precio o reducción de prestaciones durante el periodo contractual. Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, suposiciones establecidas o información adicional suministrada a los licitadores por cada entidad, relevará a la compañía comercializadora adjudicataria de las obligaciones establecidas en el contrato.

Disponer directa o indirectamente de los medios humanos y materiales suficientes para responder satisfactoriamente a todos aquellos compromisos derivados del cumplimiento del contrato a lo largo del plazo de duración del mismo.

4. EQUIPOS DE MEDIDA

El coste de los equipos de medida será repercutido a la entidad contratante mensualmente en concepto de alquiler en base a los precios oficiales de la distribuidora por este concepto, correspondiendo a ésta la instalación y mantenimiento de los mismos.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria, previa autorización del PMD, actuará en nombre de éste y realizará las gestiones autorizadas por el mismo, ante la distribuidora y otras comercializadoras en los temas relativos a altas, modificaciones y cancelaciones de puntos de suministro de gas debiendo remitir la documentación correspondiente a dichas actuaciones a cada entidad.

De la misma manera, la adjudicataria se obliga a gestionar ante la distribuidora cualquier reclamación relativa a lectura y facturación, mantenimiento de las instalaciones y cualquier otra obligación exigible al distribuidor.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del PMD un canal de comunicación permanente que garantice la debida atención, información y resolución de incidencias relacionadas con el suministro de gas y contará con un Servicio de Urgencia 24 horas durante todos los días del año, facilitando teléfono móvil al que se pueda contactar. Además designará una persona que será la interlocutora válida o gestor del contrato para cada entidad para este contrato.

Esta persona cumplirá al menos con las siguientes funciones:

- Tramitar las altas de los nuevos contratos.
- Tramitar modificaciones en los contratos actuales.
- Asesorar a cada entidad en las consultas que pudiera tener.
- Recibir y actuar sobre las posibles incidencias.



- Notificar y coordinar los posibles trabajos de mantenimiento o reparaciones que puedan afectar a cada suministro.
- Informar a cada entidad de incumplimientos en la calidad del servicio y asesorar técnica y legalmente a cada entidad, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto, según la legislación vigente
- Instar a la distribuidora, a petición de cada entidad, a resolver las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.
- Realizar las gestiones y reclamaciones administrativas oportunas ante la distribuidora a petición de cada entidad.

6. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La empresa comercializadora adjudicataria se compromete a exigir a la empresa distribuidora, en nombre del PMD, que el gas natural se suministre con niveles de presión dentro de los límites legalmente establecidos para cada punto de suministro, con el caudal necesario y los niveles de calidad mínimos exigidos por la normativa vigente.

Especialmente se tendrán en consideración la continuidad del suministro, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro. El adjudicatario deberá informar a cada entidad con suficiente antelación de aquellos cortes planificados en la red por motivos técnicos. Asimismo la adjudicataria informará a cada entidad sobre la duración y causa de los cortes, o interrupciones no planificadas.

La empresa comercializadora adjudicataria realizará ante la empresa distribuidora las gestiones oportunas para que se reciba el suministro en las condiciones reglamentadas y en todo caso, trasladará a cada entidad las bonificaciones y/o descuentos que aplique la distribuidora conforme a la legislación vigente por incumplimiento de la calidad de suministro. A tal efecto, la empresa comercializadora adjudicataria proporcionará a cada entidad la relación de cortes de suministro y sus características en cada periodo de facturación.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, el PMD si se ve afectado por incumplimiento en la calidad del servicio, podrá reclamar la indemnización por daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado

7. CALIDAD DE ATENCIÓN AL CLIENTE

La calidad de atención y relación con el consumidor se determinará atendiendo a las características del servicio, entre las que se encuentran el conjunto de aspectos referidos al asesoramiento del consumidor en materia de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y demás aspectos derivados del contrato suscrito.

La empresa adjudicataria, a través de su gestor, proporcionará al PMD asistencia y asesoramiento en los aspectos mencionados en el párrafo anterior.

La Empresa adjudicataria informará de la tarifa a contratar para sucesivos suministros con objeto de minimizar el coste de los accesos a la red, así como otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

El licitador deberá explicar en su oferta la forma de facturación (papel o facturación electrónica), así como la posibilidad de envío de ficheros con la información de consumos y facturación. Así mismo se indicará y, en su caso, explicará si se ofrece este tipo de informaciones vía Internet.

Las ofertas recibidas serán valoradas en el aspecto de "Calidad de atención al cliente", por lo que las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta una memoria explicativa incluyendo los aspectos a valorar que serán al menos los siguientes:

- Persona designada para la gestión e interlocución, perfil, canal de contacto (en su caso, nº de teléfono), estructura de apoyo y ubicación de su centro de trabajo.
- Otros canales atención al cliente: telefónica, web, etc
- Servicio de gestión de incidencias
- Otros servicios: facturación, gestión de contratos, optimización de suministros, eficiencia energética.

8. TARIFAS

Se incluyen las siguientes tarifas ($P \leq 4$ bar):

TARIFA	NIVEL DE CONSUMO - KWH/AÑO
T.2	>5.000 Y =< 50.000
T.4	>100.000

9. PRECIOS A OFERTAR

El precio de la energía se compone de:

- TF: término fijo, expresado en €
- TV: también llamado término de energía, expresado en €/kwh
- AEM: alquiler del equipo de medida, conforme a lo indicado en el apartado 4 de estos pliegos.

El término fijo será el establecido legalmente en cada momento y que actualmente está fijado en los siguientes importes sin IVA (Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural):

TARIFA	TF €/mes
3.2	8,88
3.4	82,82

Para el cálculo del precio a ofertar se tomará como referencia la fecha del **1 de Enero 2015**, por lo que se tomará como importes para el término fijo los vigentes en ese momento.

El término variable será ofertado por el licitador de acuerdo al modelo incluido en el Anexo correspondiente del Pliego de cláusulas administrativas.

En este modelo de oferta se calcula el precio total (precio ofertado) por sumatorio de los términos fijo y variable de todos los puntos de suministro en base a los consumos de un año que se indican en la tabla, es decir;

$$\text{PRECIO TOTAL} = \sum \text{TF} + \text{TV} \times \text{Consumo}$$

El precio ofertado será el calculado para la fecha de 1 de Enero de 2015. Los precios indicados no deberán contener el IVA.

Donostia-San Sebastián, 22 de septiembre de 2014



Yolanda Zorita Arratibel
(Responsable de Instalaciones Deportivas)



Artezkaritza Kontseiluak Aprobado por el Consejo
Donostia, 21 de IX de 2014 an Rector, en su reunión de
egindako bileran.
O.I. / Vº Bº



Lehendakaria / Presidente

Idazkaria/ El Secretario

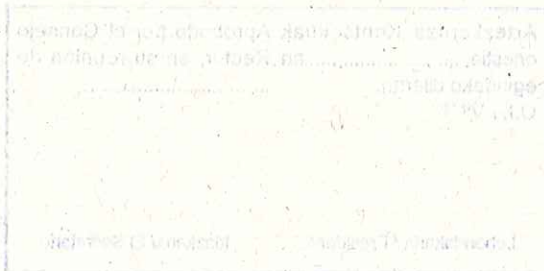
ANEXO 1 : INSTALACIONES

1.1. Instalaciones cuya gestión está actualmente adscrita al PMD

Nombre	Dirección	CP	Localidad
Polideportivo Municipal Altza	Pº Casares, 153	20017	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal Bentaberri	Bertsolari Xalbador, 2	20018	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal Bidebieta	Serapio Múgica, 1	20016	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal Egia y frontón	Plaza Martín Santos, 1	20012	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal Etxadi	Borroto, 32	20009	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal Intxaurreondo	Otxoki, 218	20015	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal J.A. Gasca + Atano+frontón descubierto	Anoeta, 8	20014	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal Piscinas Paco Yoldi	Anoeta, 16	20014	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Velódromo Antonio Elorza	Anoeta, 14	20014	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Donostia-San Sebastián Arena 2016	Pº Miramón, 2	20014	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Plaza Trinidad	Plaza Trinidad, 3	20003	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

1.2. Instalaciones cuya gestión puede ser encomendada al PMD durante la vigencia del contrato

Nombre	Dirección	CP	Localidad
Polideportivo Municipal Zuhazti	Zuhazti, 1	20012	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN





ANEXO 2 TARIFAS Y CONSUMOS POR INSTALACIÓN

INSTALACIONES ACTUALMENTE GESTIONADAS DE FORMA DIRECTA POR EL PMD

INSTALACIÓN	TARIFA	GAS GENERAL		GAS COGENERACIÓN U OTROS	
		CONSUMO (m3)	CONSUMO (kwhpcs)	CONSUMO (m3)	CONSUMO (kwhpcs)
TARIFAS 3.4					
POL. ALTZA	3.4	91.717	1.136.782	20.759	257.299
POL. PACO YOLDI	3.4	186.785	2.314.226	67.948	805.670
POL. BENTA BERRI	3.4	92.701	1.149.534	67.654	838.179
POL. ETXADI	3.4	77.453	783.117	625	6.461
POL. INTXAURRONDO	3.4	123.350	1.443.207		
POL. BIDEBIETA	3.4	102.497	1.178.560		
POL. EGIA	3.4	17.119	196.836		
POL. GASCA	3.4	27.497	356.035		
VELODROMO	3.4	91.300	1.069.042		
TOTAL TARIFA 3.4				11.534.948	kwhpcs

TARIFAS 3.2					
FRONTÓN ATANO III	3.2	938	11.653		
DONOSTI ARENA 2016	3.2	2.630	32.495		
PLAZA TRINIDAD	3.2	959	11.914		
TOTAL TARIFA 3.2				56.062	kwhpcs

INSTALACIONES ACTUALMENTE NO GESTIONADAS DE FORMA DIRECTA POR EL PMD

POL. ZUHAIZTI	3.4	13.518	1.535.105		
---------------	-----	--------	-----------	--	--

